



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 066 DE 2015**  
**( Febrero 3 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS  
SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUINICIPAL DE CAJICÁ  
PARA LA VIGENCIA 2015**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 909  
DE 2004, DECRETO-LEY 1567 DE 1998 Y DECRETO 4665 DE 2007 Y  
CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo a lo establecido mediante el Decreto Ley 1567 de 1998, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.
2. Que el artículo 36 de la ley 909 de 2004, y el artículo 66 del Decreto 1227 de 2005, establecen como objetivo de la capacitación "el desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales...", para lograr "el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia".
3. Que mediante Decreto 4665 de 2007 fue adoptado El Plan Nacional de Formación y Capacitación de empleados públicos, para el desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de servicios
4. Que la Secretaria General, por medio del área de Talento Humano de acuerdo a las necesidades identificadas mediante encuestas realizadas a los funcionarios, formuló el Plan Institucional de Capacitación PIC vigencia 2015, para los servidores públicos de la Administración Municipal de Cajicá, anexo a la presente Resolución.
5. Que dentro del manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía de Cajicá, existe el procedimiento de capacitación con el código AP-GTH-PC-003, establecido en el área de Talento Humano el cual se ha ejecutado a conformidad:

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adoptar el Plan Institucional de Capacitación formulado por la Secretaria General, Área de Talento Humano, a que hace referencia la parte motiva de la presente Resolución y de la cual hace parte integral para la vigencia 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Irma García, Profesional Universitario (E), Secretaria General  
Revisó: Luz Marina Carrón, Directora Administrativa (C)  
Aprobó: Dr. Luis Gabriel Ramírez, Secretario General  
Vo.Bo. Dr. Juan Pablo Merizalde, Asesor Externo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, febrero cuatro (4) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 066 de febrero 3 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

#### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, febrero cuatro (4) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 066 de febrero 3 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.